



**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**



**ACUERDO 1573/SO/02-12/2014**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL SEGUNDO CONCURSO DE VIDEOBLOGGERS EN LAS DELEGACIONES BENITO JUÁREZ, GUSTAVO A. MADERO, IZTACALCO Y VENUSTIANO CARRANZA.**

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) y el artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley en la materia y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 24, fracciones XI y XIII de la LPDPDF, entre los objetivos de la misma se encuentran: organizar seminarios, cursos, talleres y demás actividades que promuevan el conocimiento de la presente ley y los derechos de las personas sobre sus datos personales, así como promover entre las instituciones educativas, públicas y privadas la inclusión dentro de sus actividades académicas curriculares y extracurriculares, los temas que ponderen la importancia del derecho a la protección de datos personales.
3. Que de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF y 12, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, es facultad del Pleno del INFODF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno; así como dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la (LTAIPDF) y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF).
4. Que mediante el Acuerdo 0609/SO/14-05/2014 el Pleno del Instituto aprobó adiciones y modificaciones al Reglamento Interior del INFODF, mismas que fueron publicadas en la



Gaceta Oficial del Distrito Federal el dieciséis de mayo de dos mil catorce. Entre los cambios se encuentra que ante la ausencia permanente del Comisionado Presidente en funciones, en el marco de la Sesión del Pleno, se nombrará entre los pares a quien deberá presidir la Sesión del Pleno del Instituto, el cual antes de concluir ésta, convocará públicamente a la próxima sesión del Pleno, ordenando al Secretario Técnico la remisión del orden del día y documentos correspondientes conforme los procedimientos ordinarios establecidos para el efecto.

5. Que con las atribuciones señaladas en la materia, el INFODF se ha vinculado con escuelas públicas de educación secundaria y medio superior a fin de promover en los estudiantes una cultura plena en torno de la protección de datos personales.
6. Que en el Programa Operativo Anual 2014, para la Dirección de Vinculación con la Sociedad se consideró el "Programa Juventudes en línea", y como parte de éste se emite la Convocatoria al 2º Concurso de Videobloggers en las Delegaciones Benito Juárez, Gustavo A. Madero, Iztacalco y Venustiano Carranza, dirigida a estudiantes de secundaria y alumnos de nivel medio superior adscritos a una escuela pública de las demarcaciones políticas antes mencionadas.
7. Que, el sector juvenil que integra la población de cada demarcación política se ha visto rodeada en diferentes circunstancias de protección de datos personales, es por ello que, resulta de particular importancia implementar un programa que dote a ese sector del contexto relacionado con el Derecho de Protección de Datos Personales, su ejercicio, prevención y concientización en su indebido uso, a las escuelas públicas de nivel secundaria y medio superior de las Delegaciones Benito Juárez, Gustavo A. Madero, Iztacalco y Venustiano Carranza con la finalidad de generar una participación en los jóvenes mediante actividades artístico-culturales.
8. Que la Dirección de Vinculación con la Sociedad del INFODF a través de la Jefatura de Promoción a la Participación con la Sociedad, lleve a cabo la implementación y seguimiento de las pláticas, recolección de videos, la dictaminación y premiación del 2º Concurso de Videobloggers en las Delegaciones Benito Juárez, Gustavo A. Madero, Iztacalco y Venustiano Carranza.
9. Que los estímulos para cada equipo o de manera individual que resulten ganadores, estarán a cargo del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y serán los siguientes:



Primer Lugar: 1 notebook (o su equivalente en efectivo)

Segundo Lugar: 1 tablet (o su equivalente en efectivo)

Tercer Lugar: 1 mp4 (o su equivalente en efectivo)

**10.** Que en el artículo 32 del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, establece que en tanto la Asamblea Legislativa del Distrito Federal efectúa el nombramiento del Presidente en términos de los artículos referidos en el párrafo anterior, las atribuciones establecidas en las fracciones XVII, XXI y XXVI del artículo 13 del presente Reglamento, serán ejercidas de común acuerdo o por mayoría de los Comisionados Ciudadanos.

**11.** Que con base al tercer párrafo del artículo 32 del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente de la Sesión Ordinaria del Pleno celebrada el veintiséis de noviembre de dos mil catorce, convocó a la Sesión del máximo órgano del Instituto para el cuatro de diciembre del año en curso, en cuyo Orden del Día se encuentra el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria para el Segundo concurso de Videobloggers en las Delegaciones Benito Juárez, Gustavo A. Madero, Iztacalco y Venustiano Carranza, mismo que se somete a consideración del Pleno.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se instruye a la Dirección de Vinculación con la Sociedad, que a través de la Jefatura de Promoción a la Participación con la Sociedad, lleve a cabo la implementación y seguimiento de las pláticas, recolección de videos, el proceso de dictaminación así como de premiación del 2° Concurso de Videobloggers en las Delegaciones Benito Juárez, Gustavo A. Madero, Iztacalco y Venustiano Carranza.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**TERCERO.-** Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de Internet del INFODF.



Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el dos de diciembre de dos mil catorce. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a los que haya lugar.

**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO  
COMISIONADO CIUDADANO**

**DAVID MONDRAGÓN CENTENO  
COMISIONADO CIUDADANO**

**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ  
COMISIONADA CIUDADANA**

**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA  
COMISIONADO CIUDADANO**

**ALEJANDRO TORRES ROGELIO  
COMISIONADO CIUDADANO**

## Convocatoria

El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (InfoDF), a través del **Programa Juventudes en Línea** invita a participar al **2° Concurso de Videoblogger's**.

Dirigido a las y los alumnos inscritos a una escuela pública de nivel secundaria y medio superior de las delegaciones del Distrito Federal: Benito Juárez, Gustavo A. Madero, Iztacalco y Venustiano Carranza.

### Objetivo del Concurso

Promover la participación de los jóvenes a través de actividades artístico-culturales y de difusión que promuevan la prevención, uso y ejercicio del DPDP en las escuelas públicas de los niveles secundaria y media superior de las demarcaciones anteriormente mencionadas.

### Requisitos

Los videos (videoblogg's) podrán tener una duración de 2 a 3 minutos y estar en formato .mp4, .wmv o .avi

Se podrá utilizar cualquiera de las siguientes técnicas con el propósito de que el rostro de los participantes no sea identificable por ser un dato personal:

- a) Creativa (máscaras, antifaces o bolsas de papel decorados de manera original, NO será aceptado el uso de pasamontañas, medias o paliacates)
- b) Caracterización (maquillaje y personificaciones)
- c) Técnicas de edición (pixeleado, difuminado y Memes)

Los videobloggs deberán incluir por lo menos 2 de los siguientes formatos:

- a) Monólogo
- b) Entrevista
- c) sketch
- d) documental
- e) reportaje

## Registro

Las obras podrán registrarse previamente con el asunto de "Registro de obra" al correo: [infodf.juventudes@gmail.com](mailto:infodf.juventudes@gmail.com) Para obtener mayor información puedes enviar tus dudas al correo señalado. Anexando Formato de Registro

Las y los alumnos interesados en participar en el **2° Concurso de Videoblogger's** deberán apegarse a las siguientes:

### Bases

- I. El contenido de los videoblog debe hacer alusión a uno o más de los siguientes temas:
  - a. Concientización de los adolescentes en el manejo adecuado de sus Datos Personales e Información Sensible en redes sociales y/o espacios públicos.
  - b. Consecuencias del uso inadecuado de la información personal.
  - c. Importancia y aplicación en la vida diaria del derecho de Protección de Datos Personales.
  - d. O bien pueden incluir de una manera novedosa, lúdica y creativa información que dé a conocer a los jóvenes la función del InfoDF y el derecho de Protección de Datos Personales.
- II. Los participantes sólo podrán registrar un videoblog, debe ser inédito y creado por ellos mismos (de manera individual o máximo 4 estudiantes).
- III. Los trabajos de video deberán ser entregados en físico con formato DVD o en medio electrónico a través de una USB, en la Dirección de su plantel o en las instalaciones del InfoDF, localizadas en la Calle de Morena 865 Col. Narvarte Poniente Local 1 C.P.03020, México D.F., en un horario de atención de 10:00 a 15:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs en días hábiles. La fecha de recepción de los videos será a partir del **15 al 19 de Diciembre del 2014 y del 7 de Enero al 6 de febrero del 2015.**

IV. Los proyectos serán aprobados bajo la siguiente modalidad:

Se llevará a cabo el proceso de preselección a través del canal de YOUTUBE, tendremos un indicador sobre el número de vistas y el número de “likes” (me gusta), de esta forma se tomarán los primeros 10 trabajos con mayor número para la siguiente fase (serán notificados vía correo y páginas de la plataforma). **Los videos podrán ser visitados y recibir “likes” (me gusta) del 13 al 24 de febrero del 2015.**

- V. Una Comisión Evaluadora conformado por 5 especialistas en el tema revisará los 10 videos finalistas y designará los 3 primeros lugares Los resultados del **2° Concurso de Videoblogger's** del Programa Juventudes en Línea se darán a conocer el **06 de Marzo del 2015**. Su decisión será inapelable.
- VI. Los estímulos para **cada uno de los integrantes** de los equipos o de manera individual que resulten ganadores serán los siguientes:

**Primer Lugar:** 1 notebook (o su equivalente en efectivo)

**Segundo Lugar:** 1 tableta (o su equivalente en efectivo)

**Tercer Lugar:** 1 mp4 (o su equivalente en efectivo)

Para mayores informes respecto a la presente Convocatoria, se pone a disposición de las y los interesados, las direcciones de correo electrónico: [infodf.juventudes@gmail.com](mailto:infodf.juventudes@gmail.com), [arturo.arteaga@infodf.org.mx](mailto:arturo.arteaga@infodf.org.mx) y [noel.ayala@infodf.org.mx](mailto:noel.ayala@infodf.org.mx), la orientación personal se ofrecerá en la Dirección de Vinculación con la Sociedad del INFODF, y la orientación telefónica se brindará en el número 5636-2120 con Arturo Arteaga Huertero ext. 153 y Noel Ayala Zavala ext. 198.

## REGISTRO DE VIDEOBLOGGER'S

DATOS GENERALES DEL CONCURSANTE			
NOMBRE			
NOMBRE			
NOMBRE			
NOMBRE			
ESCUELA		GRADO Y GRUPO	
EDAD		TURNO	
DATOS GENERALES DEL VIDEO			
TÍTULO			
TEMA			
FORMATO		FOLIO	
CORREO			
TELÉFONOS			

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES Y/O POBLACIÓN FOCALIZADA EN ACCIONES DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD, el cual tiene su fundamento en Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, Art. 7, 8, 9, 13, 14, 15 y 24 Fracc. VIII; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal Art. 4 Fracc. II, VII, VIII, XV, XVIII, XIX, Art. 10, 36, 37, Fracc. II, Artículo 38 Fracc. IV; Art. 39, Art. 44 y 71 Fracc. V y XXIX; la Ley de Archivos del Distrito Federal, Art. I, III Fracc. X y Art 30 Fracc. VII así como sus reglamentos y lineamientos, cuya finalidad es contar información de la población beneficiada del Distrito Federal que ha sido sujeta de acciones de Vinculación Social, a fin de que conozca y que utilice el derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho de Protección de Datos Personales para mejorar su calidad de vida, y podrán ser transmitidos de acuerdo a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y SIN ELLOS NO PODRÁ ACCEDER AL SERVICIO O NO SE TOMARÁ EN CUENTA SU PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN REALIZADAS. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es el Lic. Óscar Manuel Cruz Estrada, Director de Vinculación con la Sociedad, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es La Morena No. 865, Col. Narvarte, Del Benito Juárez, C.P. 03020, D.F. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx)